

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS
Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR
VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL**

CIRCULAR N° 71

Lima, 08 de febrero de 2006.

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3.1.3 y en la Circular N° 70 de las Bases, cumple con comunicar las siguientes modificaciones, aplicable a los Tramos 1 y 5:

1. Adecuación de las Bases a las disposiciones de la Ley N° 28670:

a. Se modifica el Numeral 5.2.2.4 de acuerdo al siguiente texto:

“Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el T.U.O. de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

b. Se incorpora el Numeral 5.2.2.8 de acuerdo al siguiente texto:

“Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.”

c. Se incorpora el Numeral 10.2.1.5 de acuerdo al siguiente texto:

“La empresa que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3 de las Bases.”





ProInversión

Más inversión, más trabajo

- d. Se adjunta el nuevo Formulario 4 del Anexo N° 4.

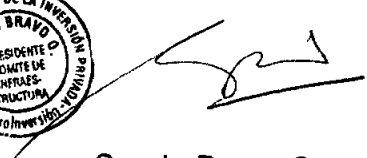
Aquellos Postores que a la fecha, hayan presentado la documentación del Sobre N° 1, deberán presentar el nuevo formulario, hasta el plazo indicado en el Cronograma referido a la subsanación de observaciones formuladas a los documentos del Sobre N° 1, para la evaluación del Comité.

2. Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión:

De acuerdo con la Circular N° 70 se adjunta el Cuarto Proyecto de Contrato de los Tramos 1 y 5, respectivamente.

Atentamente,




Sergio Bravo Orellana
Presidente del Comité de
PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos


Guillermo Rebagliati Escala
Coordinador Técnico Sectorial
del Proyecto Corredor Vial
Interoceánico Sur, Perú - Brasil



ANEXO N° 4

Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (nombre del Postor)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.



Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

